

**LINEAMIENTOS 2015 DEL
PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UPES) U040
(FONDO EXTRAORDINARIO)**

I. Considerandos

- Que una de las metas nacionales contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es la de incrementar la calidad de la educación a fin de garantizar el desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes al desarrollo de su mayor potencial humano.
- Que para mejorar la calidad de la educación se requiere transitar hacia un sistema de profesionalización de la carrera docente, que estimule el desempeño académico de los maestros y fortalezca los procesos de formación y actualización por lo que en la estrategia 3.2.3. del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se señala una línea de acción consistente en incrementar de manera sostenida la cobertura en educación hasta alcanzar al menos el 40%.
- Que los fondos extraordinarios, han probado ser un valioso mecanismo para formar y mejorar al profesorado, corregir problemas estructurales de las universidades, apoyar el desarrollo institucional, fortalecer el trabajo académico y favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.
- Que el Programa Sectorial de Educación en su línea de acción 2.3.1. establece la necesidad de revisar la estructura de los fondos extraordinarios para asegurar que sean instrumentos para el fortalecimiento de la educación superior.
- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 se destinan recursos por la cantidad de \$398'186,640.00 (Trecientos noventa y ocho millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) en el Programa U040 "Carrera Docente". Cabe agregar que \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) del monto será destinado para gastos de operación del programa.

II. Objetivo:

Distinguir a los profesores de tiempo completo que realizan aportes significativos en la mejora de los indicadores de resultados de las universidades públicas estatales (UPE)

III. Aspectos específicos:

- Con el fin de avanzar en la calidad de la educación, se anunció que a partir del ejercicio fiscal 2014 la vigencia de los reglamentos institucionales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) serán de cuatro años, por lo que, las instituciones cuyos reglamentos fueron aprobados en el año 2010 y anteriores tendrán que ser actualizados.
- Las tablas de actividades y productos académicos a evaluar de los reglamentos institucionales del ESDEPED serán los instrumentos de política institucional que contribuyan a la mejora de los indicadores de resultados de las UPE.
- Las UPE, dejarán de otorgar puntaje al grado académico en las tablas de actividades y productos académicos a evaluar contenidas en los reglamentos institucionales del ESDEPED.
- Actualizar en el FPI (Formato Promep Institucional) la información referente a los Programas Educativos de Calidad a más tardar en el mes de abril de 2015.

IV. Podrán participar:

Las siguientes 34 UPE adscritas a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP:

Universidad Autónoma de Aguascalientes	Universidad Autónoma de Guerrero	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Universidad Autónoma de Baja California	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad Autónoma de Baja California Sur	Universidad de Guadalajara	Universidad de Sonora
Universidad Autónoma de Campeche	Universidad Autónoma del Estado de México	Instituto Tecnológico de Sonora
Universidad Autónoma del Carmen	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad Autónoma de Coahuila	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad de Colima	Universidad Autónoma de Nayarit	Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Autónoma de Chiapas	Universidad Autónoma de Nuevo	Universidad Veracruzana

	León	
Universidad Autónoma de Chihuahua	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Universidad Autónoma de Zacatecas
Universidad Juárez del Estado de Durango	Universidad Autónoma de Querétaro	
Universidad de Guanajuato	Universidad de Quintana Roo	

V. Requisitos

- 1) Contar con los oficios de aprobación y finiquito del ejercicio 2013-2014 (Módulos Programados y Ejercidos del Sistema en Línea).
- 2) Haber registrado en el Sistema en Línea del Programa su informe programado 2014-2015, para lo cual deberán presentar debidamente firmadas por el Titular de la Institución y el Responsable Institucional del ESDEPED, las pantallas impresas de: “Planta Docente”; “Subsidio” (debidamente cerrado); “Costo Total del Programa” y la última hoja del reporte “Seguimiento Financiero de Profesores Beneficiarios” con fecha máxima de corte del sistema en línea al 27 de febrero de 2015.
Cabe hacer mención que en las pantallas impresas debe aparecer la fecha que indica el sistema en línea.
- 3) Para actualizar la información referente a su planta docente, se deberá descargar en la URL <http://www.esdeped.sep.gob.mx> un archivo en formato Excel, el cual estará disponible a partir del 3 de febrero de 2015, una vez actualizado deberá remitirse por correo electrónico a las siguientes direcciones mlhernandezp@sep.gob.mx y soportedsa@sep.gob.mx a más tardar el 3 de marzo de 2015.
Cabe mencionar que la información referente a la planta docente se actualizará con fecha de corte al 30 de enero de 2015.
- 4) Presentar oficio dirigido al Titular de la DGESU firmado por el Titular de la UPE, manifestando su compromiso para ajustarse a los presentes lineamientos y transparentar en todo momento el proceso de evaluación y resultados del Programa de Estímulos.

VI. Fecha de inicio y conclusión

El ejercicio 2015-2016 del Programa de Carrera Docente inicia el 1 de abril de 2015 y concluye el 31 de marzo de 2016.

VII. Criterios para la Asignación de los recursos a las UPE

1. La asignación de los \$397'186,640.00 (Trescientos noventa y siete millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2015-2016, se realizará entre las universidades que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el apartado V "Requisitos", y de acuerdo con los siguientes 7 indicadores que medirán la productividad por UPE:
 1. Número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
 2. Número de Profesores de Tiempo Completo con reconocimiento de Perfil Deseable.
 3. Número de Profesores de Tiempo Completo en Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación.
 4. Número de publicaciones en revistas indizadas en SCOPUS.
 5. Número de Programas Educativos reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).
 6. Número de Programas Educativos de licenciatura reconocidos por su Calidad académica.
 7. Número de matrícula inscrita en programas de licenciatura reconocida por su calidad.
- Para hacer una comparación justa a partir de este conjunto de variables originales correlacionadas se utilizarán índices de productividad basados en el método empírico aplicando Análisis de Componentes Principales (ACP) del paquete estadístico R-2014.
- Cada indicador se dividirá por el número total de PTC de cada UPE. Esto permitirá obtener la productividad por profesor en cada UPE.
- Una vez obtenida la productividad por profesor se calculará la productividad por UPE y posteriormente se realiza la distribución del recurso en forma proporcional a la productividad.

VIII. Consideraciones para la asignación de los recursos.

- El Profesor de Tiempo Completo con Perfil Deseable vigente será el beneficiario de este Programa.
- Los profesores de tiempo completo con perfil deseable serán evaluados de acuerdo con las tablas de actividades y productos académicos a evaluar de los reglamentos institucionales del ESDEPED.

IX. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Calendario de recepción

Las instituciones deberán presentar su oficio compromiso descrito en el punto 4 del numeral V. "Requisitos" ante la Dirección de Superación Académica (DSA) de la DGESU, así como los documentos señalados en el inciso 2) del mismo apartado, de acuerdo con el siguiente calendario.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS								
MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2015			JUEVES 12 DE MARZO DE 2015			VIERNES 13 DE MARZO DE 2015		
	Institución	Horario		Institución	Horario		Institución	Horario
1	U. A. de Aguascalientes	9:30-10:15	13	U. A. de Guerrero	9:30-10:15	25	U. A. de San Luis Potosí	9:30-10:15
2	U. A. de Baja California	9:30-10:15	14	U. A. del Estado de Hidalgo	9:30-10:15	26	U. A. de Sinaloa	9:30-10:15
3	U. A. de Baja California Sur	10:30-11:15	15	U. de Guadalajara	10:30-11:15	27	U. de Sonora	10:30-11:15
4	U. A. de Campeche	10:30-11:15	16	U. A. del Estado de México	10:30-11:15	28	Instituto Tecnológico de Sonora	10:30-11:15
5	U. A. del Carmen	11:30-12:15	17	U. Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	11:30-12:15	29	U. Juárez Autónoma de Tabasco	11:30-12:15
6	U. A. de Coahuila	11:30-12:15	18	U. A. del Estado de Morelos	11:30-12:15	30	U. A. de Tamaulipas	11:30-12:15
7	U. de Colima	12:30-13:15	19	U. A. de Nayarit	12:30-13:15	31	U. A. de Tlaxcala	12:30-13:15
8	U. A. de Chiapas	12:30-13:15	20	U. A. de Nuevo León	12:30-13:15	32	U. Veracruzana	12:30-13:15
9	U. A. de Chihuahua	13:30-14:15	21	U. A. Benito Juárez de Oaxaca	13:30-14:15	33	U. A. de Yucatán	13:30-14:15
10	U. A. de Ciudad Juárez	13:30-14:15	22	B. U. A. de Puebla	13:30-14:15	34	U. A. de Zacatecas	13:30-14:15
11	U. Juárez del Estado de Durango	14:30-15:15	23	U. A. de Querétaro	14:30-15:15			
12	U. de Guanajuato	14:30-15:15	24	U. de Quintana Roo	14:30-15:15			

No se recibirán solicitudes o información incompleta o de forma extemporánea.

- **Procedimiento de entrega de documentos:**

- 1) La documentación se entregará en la Sala de Juntas del edificio D (Recursos Materiales) de la DGESU (Vicente García Torres No. 235, 1er piso, Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, México, D.F.) en el día y hora señalados en el calendario de recepción;
- 2) Entregar copia del oficio compromiso firmado por el Titular de la Institución;
- 3) Entregar copias de los documentos señalados en el apartado V, inciso 2).
- 4) Personal de la DSA elaborará la Ficha de Entrega-Recepción;
- 5) La ficha se firmará en tres tantos originales por:
 - a. Funcionario de la institución que entregó los documentos;
 - b. Funcionario de la DSA que recibió los documentos;
 - c. Director de Superación Académica

- 6) Un tanto de la ficha, junto con el oficio original de compromiso se entregará en la oficialía de partes de la DGESEU; otro tanto para la DSA, y el tercer tanto será para la institución.

X. Ficha de Entrega-Recepción

La Ficha de Entrega-Recepción es el instrumento que da evidencia de la documentación entregada por la institución, el modelo de este documento se muestra en el Anexo A de estos lineamientos.

XI. Duración del estímulo

- Una vez entregados los recursos extraordinarios a cada institución que cumpla con los requisitos descritos en el apartado V, deberán pagarse en el periodo abril 2015 - marzo 2016, únicamente entre los Profesores de Tiempo Completo evaluados favorablemente (evaluación 2014).

XII. Formalización de la Asignación de los recursos

Las UPE y la SEP a través de la DGESEU suscribirán un “Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente” que tendrá como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades producto de la asignación que se menciona en los apartados VII y VIII.

XIII. Del seguimiento académico y financiero

- Las universidades deberán emitir un padrón de beneficiarios e informar trimestralmente a la DGESEU sobre el ejercicio de los recursos, utilizando el sistema “en línea”, así como proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 40 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.
- En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones participantes deberán incorporar en su página web, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados, dando aviso a la DGESEU del cumplimiento de este punto.
- Cada Universidad Pública Estatal será responsable de la veracidad de la información presentada en el marco del presente Programa.
- Será responsabilidad de las instituciones beneficiarias de este Programa la ejecución del gasto y de los Órganos Internos de Control de cada una de ellas, verificar que sea correcta la información relativa al ejercicio de los



recursos asignados; asimismo, deberá publicarlos en su página web, cuidando que esta información corresponda con la remitida a la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

XIV. Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la SES.

XV. La asignación de recursos será publicada en la página electrónica <http://www.ses.sep.gob.mx>

México, D. F., a 30 de enero de 2015



Ficha de recepción de documentos

Institución: Fecha de recepción:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Oficio dirigido a la DGESU, firmado por el Titular de la Institución

2.- Oficios ejercicio 2013-2014

Módulo	No. Oficio	Fecha
Programado		
Ejercido		

3.- Cierre del ejercicio 2014-2015 Módulo Programado

Pantallas que presenta	Firmas		Fecha de impresión
	Rector	Responsable	
Planta Docente			
Subsidio			
Costo del Programa			
Seguimiento Financiero (última hoja)			

4. Actualización de la planta docente

Fecha	Enviado por @	Número de registros	Observaciones:

Entrega
Nombre:
Cargo:
Correo:
Firma

Recibe
Nombre:
Cargo:
Correo:
Firma

Vo. Bo.